



RESOLUCION N° 1906



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997 ✓

VISTO el expediente N°05-14167/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la citada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CON MENCIÓN EN: DERECHO PROCESAL CIVIL, DERECHO PROCESAL PENAL, DERECHO PROCESAL DE FAMILIA, DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO, Y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992,

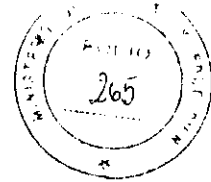
Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Ministerio de Cultura y Educación

validez nacional al título de Post-grado de ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CON ORIENTACION EN: DERECHO PROCESAL CIVIL, DERECHO PROCESAL PENAL, DERECHO PROCESAL DE FAMILIA, DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°1.670/96.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W
C
L*

*W
S
S*

LIC. CARMEN ESTHER ESCOBAR
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1906

*Ministerio de Cultura y Educación*

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CON MENCION EN: DERECHO PROCESAL CIVIL, DERECHO PROCESAL PENAL, DERECHO PROCESAL DE FAMILIA, DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO Y DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

CICLO BASICO COMUN

PRIMER AÑO

01	Teoría General del Proceso	1° Cuat	90
02	Actos Procesales	1° Cuat	90
03	Proceso Transnacional	2° Cuat	90
04	Medios Alternativos	2° Cuat	90
05	Proceso Casatorio y Acciones Impugnativas	2° Cuat	90
06	Derecho Procesal Constitucional	2° Cuat	90

CICLO ORIENTACION

SEGUNDO AÑO

-	Derecho Procesal Civil	A	192
-	Derecho Procesal Penal	A	192
-	Derecho Procesal de Familia	A	192
-	Derecho Procesal Administrativo	A	192
-	Derecho Procesal del Trabajo	A	192

OTROS REQUISITOS:

- . Seminarios: 13 horas
2 (1 en cada cuatrimestre)
- . Talleres: 10 horas
- . Trabajo de Investigación: 10 horas

CORRELATIVIDADES:

Las asignaturas del 1er. cuatrimestre del Ciclo Básico Común son correlativas a las del 2do. cuatrimestre.

CARGA HORARIA TOTAL: 765 horas

[Handwritten signatures and initials]